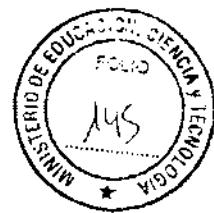




RESOLUCION N° 31 SPU



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

BUENOS AIRES, 16 ABR 2002

VISTO el expediente N° 9204/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, el artículo 69 de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1.181 del 13 de diciembre de 2001 y N° 19 del 8 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución N° 19/02 se establecieron criterios para el tratamiento de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UAdER), en el marco establecido por el Decreto N° 806/01.

Que para el caso de las carreras de grado implementadas sobre la base de carreras terciarias no universitarias transferidas, los avances en la necesaria reconversión del cuerpo docente deben haber sido previamente evaluados por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a través de los informes que la universidad presentará periódicamente según lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 806/01.

Que a la fecha tramitan ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA expedientes de solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de algunas carreras de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UAdER) comprendidas en el criterio arriba señalado.

Que a esos fines el Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UAdER), por Nota N° 037/02 ha solicitado a esta Secretaría la suspensión de los trámites de las carreras de Licenciaturas en: Ciencias de la Documentación; Bibliotecología Documentalista; Museología; Matemática; Geografía; Historia; Filosofía; Artes Visuales; Cultura, Física y Deportes; Biología; Marketing y Turismo, a la espera del cumplimiento del requisito de verificación antes mencionado.



RESOLUCION N° 31 SPU



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

Que corresponde entonces suspender dichos trámites y establecer que quedarán retenidos en su estado de tramitación actual hasta que exista constancia de la aprobación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) del primer informe en el que la universidad de cuenta de los avances en el proceso de reconversión de la planta docente de cada una de las carreras en cuestión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley N° 24.521 y el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Suspender las tramitaciones de solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional iniciadas por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UAdER) correspondientes a las carreras de Licenciaturas que se listan a continuación:

- Ciencias de la Documentación.
- Bibliotecología Documentalista.
- Museología.
- Matemática.
- Geografía.
- Historia.
- Filosofía.
- Artes Visuales.
- Cultura, Física y Deportes.
- Biología.
- Marketing.
- Turismo.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Secretaría de Políticas Universitarias

ARTICULO 2º.- Establecer que, sin perjuicio de la continuación de los otros trámites contenidos en los expedientes por los que tramitan los títulos de las carreras citadas en el artículo anterior, los mismos serán mantenidos en reserva en la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA hasta tanto se acrediten los informes favorables emitidos por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) según lo establece el Decreto N° 806/01.

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA a sus efectos y cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

31 SPU

JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA